

Nº 60/SEC/22

Valparaíso, 28 de enero de 2022.

A Su Excelencia
el Presidente de la
República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia
que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Agrégase un artículo transitorio,
nuevo, en la ley Nº 18.056, que establece normas generales sobre otorgamiento
de pensiones de gracia por el Presidente de la República, del siguiente tenor:

“Artículo transitorio.- Podrán invocar la causal
contenida en la letra b) del artículo 2º, durante el año 2022, los menores de
edad o las personas hasta los 24 años de edad si se mantienen como estudiantes
regulares, en cualquier nivel, en instituciones o establecimientos educacionales
reconocidos por el Estado, cuyos cuidadores legales hayan fallecido por causa
del COVID-19, a contar de marzo de 2020, de acuerdo a la forma y condiciones
que establezca un decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,
suscrito además por los Ministerios de Hacienda, de Desarrollo Social y
Familia y de Salud.

El otorgamiento de este beneficio no será
incompatible con ningún otro beneficio o prestación de seguridad social.”.”.

- - -

Hago presente a Su Excelencia que esta iniciativa de ley tuvo su origen en Moción de los Honorables senadores señor Rabindranath Quinteros Lara, señora Ximena Rincón González y señores Carlos Bianchi Chelech, Alfonso De Urresti Longton y Álvaro Elizalde Soto.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado